



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Entre las medidas adoptadas la disposición adicional tercera del Real Decreto contempla la suspensión de los plazos administrativos. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El punto cuarto de dicha disposición adicional contempla una excepción a la suspensión de los plazos para aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Es por ello que, en relación con el siguiente procedimiento:

- Expediente: 701/2019.
- Procedimiento: Convocatoria de una plaza de policía local.
- Fecha: 21 de enero de 2020.

Y a la vista de que se trata de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios por los siguientes motivos:

-Se trata de cubrir a la mayor brevedad posible una plaza de policía local en la localidad de Alameda de la Sagra, que en la actualidad solo tiene cubierta una de las tres plazas existentes.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Acordar la continuación del siguiente procedimiento por tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios tal y como se recoge en la motivación de la presente resolución.

Además de lo anteriormente referido los interesados que no dispongan de medios electrónicos para presentar los documentos a subsanar disponen de las oficinas de Correos que se encuentran abiertas al público para poder presentar las subsanaciones.

- Expediente: 701/2019.
- Procedimiento: Convocatoria de una plaza de policía local.
- Fecha: 21 de enero de 2020.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La lista provisional de personas excluidas se encuentra publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 50, de fecha 13 de marzo de 2020, siendo el plazo para la subsanación de los motivos de exclusión de los aspirantes excluidos de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Alameda de la Sagra, 4 de mayo de 2020.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.ºI.-1599